Resolución C.D. N. º: 638

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y UPS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. º: 424.819, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

San Lorenzo, 23 de mayo de 2023.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, la *Ley N. º: 3.439/07, "Que modifica la Ley N. º: 2.051/03, 'De Contrataciones Públicas', y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, el *Decreto N. º: 2.992/2019, "Por la cual se reglamenta la Ley N. º: 2.051/2003, 'De Contrataciones Públicas', y su modificatoria la Ley N. º: 3.439/2007."*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000,* en el *artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. º: 547*, de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°*, preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravemente irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…"*.

Que, por *memorandum D.G.C. N. º: 65,* de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pliego de bases y condiciones, adjunto proyecto de resolución para la *adquisición de generador y UPS*, a efectos de que proceda el estudio legal correspondiente.

Resolución C.D. N. º: 638

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y UPS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. º: 424.819, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. º: 196,* de fecha 16 de mayo de 2023, por medio del cual concluyó y recomendó, *"Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la D.G.C.".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000,* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar el llamado a licitación por concurso de ofertas, para la ***"adquisición de generador y UPS"***, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), ID N. º: 424.819, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad al exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, copia del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. º: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.